

DECRETO Nº: 218/09.-

Ramallo, 07 de octubre de 2009

VISTO:

Las serias y reiteradas falencias en la prestación de los servicios de Salud en todo el Partido de Ramallo;

El Artículo 206º del **Decreto – Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** en el que se expresa claramente que **“Las funciones directivas de los Organismos Descentralizados estarán a cargo de las autoridades que designe el Departamento Ejecutivo con acuerdo del Concejo”**; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario articular políticas que beneficien al conjunto de la sociedad, devolviéndole la confianza al mayor efector de salud de nuestro Partido;

Que este Cuerpo ha sido sumamente colaborador con la dirección del Hospital José María Gomendio, proponiendo Ordenanzas que lleven un orden al funcionamiento del mismo;

Que hemos bregado por guardias permanentes en las salas de primeros auxilios, por la compra de ambulancias, por la figura del Subdirector que coordinara las Salas de Primeros Auxilios, por la permanente provisión de medicamentos, para que haya un sistema informático de las personas que se atienden con diagnóstico y medicamentos que se les provee, para que no se cierren por vacaciones las Salas de Primeros Auxilios, realizando la declaración de Emergencia Pediátrica, autorizando adecuaciones presupuestarias para una mejor prestación, entre otras propuestas;

Que hemos llegado al extremo de solicitar la intervención del Hospital José María Gomendio para que empiece a funcionar el sistema de salud como corresponde y nunca fue intervenido y al día de hoy sigue funcionando tan mal como entonces;

Que este Cuerpo aprobó el Presupuesto del Hospital José María Gomendio, tal cual lo elevaron, demostrando una vez más la contribución a la salud por parte de cada uno de los Concejales;

Que durante esta gestión hospitalaria se pudo certificar la falta de sangre en el Banco Municipal, falta de insumos para realizar diagnósticos, el corte de la cadena de frío en vacunas, extravío del libro de partos, falta de guardias clínicas y pediátricas, la incomunicación de algunas Salas de Primeros Auxilios, problemas de vacunación, sin que haya un expediente abierto, sin que nadie haya sido sancionado;

Que esta gestión determinó gastar el noventa y tres por ciento (93%) de los Pesos Once Millones Doscientos Mil (\$ 11.200.000.-) del Presupuesto en sueldos, Pesos Diez Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil (\$ 10.416.000.-), restando sólo el siete por ciento (7%) no para invertir en prevención sino gastar en remediación de una enfermedad;

Que esta gestión hospitalaria, que lleva más de cinco años, nunca ha llevado adelante políticas de salud en materia preventiva, sabiendo que es más eficaz y más económico;

Que la Fundación Investiga Más informa, que los cambios en salud, hay que realizarlos con el personal que tenga en ese momento el Hospital José María Gomendio, entendiendo que entre tantas cosas que están faltando es conducción en la gestión actual;

Que la Fundación Investiga más informa, que si las camas de internación fueran cuarenta y tres (43), como son, sería adecuado para la cantidad de habitantes que hoy tiene el Partido de Ramallo, el problema es que hay tan sólo veintiuna (21) camas disponibles (según fuente informantes locales), más no se pueden ocupar porque quedarían desfasado económicamente; esta gestión no pudo nunca hacer funcionar al mayor nosocomio de salud a su máxima capacidad instalada;

Que esta gestión hospitalaria, ha permitido que haya hoy en el Hospital Gomendio, barreras de acceso a la población sin cobertura, debido a que han priorizado a los pacientes con cobertura, con obra social, perjudicando siempre al más humilde;

Que esta gestión Hospitalaria es totalmente ineficaz a la hora de cobrarle a las personas que tienen obra social, no llegando al diez por ciento (10%), limitando de esta manera, aún más las condiciones de acceso a la salud pública de los que no tienen cobertura;

Que esta comunidad pretende más compromiso, más solidaridad por parte de las autoridades sanitarias, más comprensión con los familiares de los enfermos, mejor atención médica, no tolerando más la desidia, la irrespetuosidad, y la falta de cumplimiento del juramento hipocrático;

Que hemos mantenido infinidad de reuniones con las Autoridades Sanitarias, donde se plantearon las deficiencias del sistema y nunca se corrigieron;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE OCNCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Retírase el acuerdo por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, al Dr. Guillermo Van Kemenade para ocupar el cargo de Director del Hospital José María Gomendio, tal cual como lo estipula el Artículo 206º del Decreto Ley N° 6769/58 “**Ley Orgánica de las Municipalidades**”.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia del presente, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Zárate.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2009.-----